



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA ESTACIÓN DE PESAJE CHICAMA, DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LA LIBERTAD

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, de la SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de abastecimiento de agua potable para la Estación de Pesaje Chicama, de la Unidad Desconcentrada de La Libertad.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 009: Actividad: AOI00134600720: FISCALIZACIÓN DOCUMENTAL EN MATERIA DE PESOS Y MEDIDAS EN LAS ESTACIONES DE PESAJE Y VÍA.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento permitirá contar con mejores condiciones de trabajo, para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del personal, con la finalidad de desarrollar correctamente las acciones de fiscalización de pesos y medidas vehiculares, en cumplimiento de las normas y funciones encomendadas por la SUTRAN, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar los servicios de abastecimiento de agua potable para abastecer la necesidad mensual en los servicios higiénicos, limpieza y mantenimiento de los diversos ambientes y otros de la Estación de Pesaje Chicama, de la Unidad Desconcentrada de La Libertad.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá abastecer el agua potable a la Estación de Pesaje Chicama, debiendo contar con un vehículo para el transporte.

Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad total
Servicio de abastecimiento de agua potable para la Estación de Pesaje Chicama	M ³	864

5.1 PERIODICIDAD DE ABASTECIMIENTO

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³
MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³	36 m ³

Cantidad de agua por cada entrega: 12 m³

Cantidad de agua mensual (referencial): 36 m³

Cantidad total (24 meses): 864 m³

Nota: Se podrá solicitar de ser necesario la atención adicional de agua potable, según la necesidad de la estación de pesaje pudiendo superar la cantidad mensual establecida, sin superar la cantidad total contratada.

7. REQUISITOS DEL POSTOR

6.1. Del postor

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

b) Equipamiento requerido para la prestación del servicio (unidad de transporte con tanque cisterna):

Requisitos

El postor deberá contar con una unidad de transporte con tanque cisterna para realizar el servicio de abastecimiento de agua potable.

La capacidad de la cisterna deberá ser como mínimo de 12 m³

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo requerido para la prestación del servicio.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución será setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto contratado, el mismo que se inicia al día siguiente de la firma de contrato correspondiente.

9. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se brindará en las instalaciones de la Estación de Pesaje Chicama, ubicado Carretera Panamericana Norte Km 601+400, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

10. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual por cada entrega realizada en cada periodo, luego de presentada la factura, debiendo previamente contar con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.

El pago se realizará por cada prestación parcial dentro del plazo de (15) quince días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de La Libertad, ubicada en Calle Marcelo Corne 251-253, Urb. San Andrés, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, y/o a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de **La Libertad/ Responsable de Turno de la Estación de Chicama**, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

13.1 PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El plazo de abastecimiento de agua potable será de hasta dos (02) días calendario de efectuada la comunicación del requerimiento por parte del personal responsable de la EPM Chicama de la Unidad Desconcentrada de La Libertad.

El proveedor deberá entregar un parte o constancia por cada abastecimiento de agua potable, el cual deberá indicar como mínimo la fecha y cantidad de agua potable abastecida, el mismo que deberá estar firmado por el personal designado por el contratista y el responsable de turno de la Estación de Pesaje Móvil Chicama, en señal de conformidad.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.”

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.”